DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DE AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CATHALAC)

DECRETO No. 16-2012, Aprobado el 23 de Abril de 2012

Publicado en La Gaceta No. 86 del 10 de Mayo de 2012

El Presidente de la República

Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Convenio Constitutivo del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y El Caribe (CATHALAC), y la Declaración hecha por la República de Nicaragua, suscritos por la República de Nicaragua en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el trece de julio del año dos mil diez, fue aprobado por la Asamblea Nacional (Poder Legislativo), mediante Decreto A.N. No. 6754 a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 57 del veintitrés de marzo del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CENTRO DE AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CATHALAC)

Artículo 1. Ratifíquese el Convenio Constitutivo del Centro de Agua del Trópico Húmedo para América Latina y El Caribe (CATHALAC), y la Declaración hecha por la República de Nicaragua, suscritos por la República de Nicaragua en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el trece de julio del año dos mil diez.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, de conformidad con lo establecido en el artículo XIV del Convenio.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de Abril del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López,** Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4519